

NOTAS EDITORIALES

LA REITERACION DE UN RECLAMO Y OTRAS REFLEXIONES

Aún se mantienen en el país las graves incertidumbres y las nocivas tensiones en torno al proceso electoral del 16 de mayo pasado. En consecuencia, reiteramos el reclamo que hicimos en el número anterior en pro del respeto leal y sincero de la voluntad popular y de la democracia.

El interés supremo de nuestra sociedad, el verdadero y legítimo interés de cuantos la integramos, exige ese respeto. Cualquier comportamiento que se aparte del mismo, sólo puede calificarse como retrógrado y aberrante.

Nos parecen oportunas algunas reflexiones en torno a los poderes y los deberes de la Junta Central Electoral. La ausencia de ciertos recursos contra una decisión hace más grave y singular la responsabilidad de quienes la toman, por la inexistencia de esos mecanismos para su enmienda dentro del orden institucional.

Esta circunstancia no excluye la revisión de la sentencia por un juez severo que la escrutará rigurosamente. Cualquier corte, aun si sus fallos fueren inapelables, se enfrenta a la opinión pública, que acertadamente ha definido Sauvy como "...un árbitro, una conciencia; casi diríamos... un tribunal, temido aunque esté desprovisto de poder jurídico". Pero que, en sus formas constitucionales, completamos nosotros, es la fuente de la juridicidad de cualquier poder en nuestra sociedad.

Ese juez severo que es la opinión pública, sólo considera válida la aplicación de las reglas legales cuando satisface las exigencias de la justicia tal como son intuitas por la conciencia colectiva. Cuando esto ocurre, se afianza la paz en la sociedad y se fortalecen sus instituciones. En el caso contrario, se pierde la legitimidad y se empuja al país hacia la catástrofe.

*Santo Domingo,
3 de julio de 1978.*